



**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**

**UNIDAD DE GESTION DEL AGUA Y SANEAMIENTO MUNICIPAL**  
**UGASAM**

TERMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACION DE  
ASESOR LEGAL PARA LA UGASAM

**PROYECTO DE GESTION DE INTEGRAL DEL AGUA URBANA EN LA ZONA**  
**METROPOLITANA DEL DISTRITO CENTRAL**  
**DONACION TF 0099354**

**TEGUCIGALPA M.D.C., OCTUBRE DEL 2012**

## Glosario

---

AIF	Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial
SEPA	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones
UAP	Unidad Administradora del Proyecto
UGASAM	Unidad de la Gestión de Agua y Saneamiento Municipal
AMDC Comayagüela)	Alcaldía Municipal del Distrito Central (Tegucigalpa /
BM,	Banco Mundial
Estrategia GIAU	Estrategia de Recursos Hídricos Urbanos

## **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL A LA UNIDAD DE GESTION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MUNICIPAL (UGASAM).**

### **1. Antecedentes**

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a recibido por medio del Banco Mundial, que actúa como Administrador de la concesión de los fondos aportados por España, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC), la donación TF0099354. Para la ejecución del Proyecto de Gestión Integral de Agua en la Zona Metropolitana del Tegucigalpa. Mediante carta de acuerdo de fecha 11 de noviembre del 2011; Por medio de Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal, creada con el acuerdo No. 192 de fecha 13 de octubre del 2004, contenido en el Acta No. 10 de la misma fecha. Con la función principal de ejecución del Plan de Transferencia del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario a la AMDC.

El sector de agua potable y saneamiento de Honduras se encuentra en proceso de modernización y transformación institucional. En diciembre de 2003, el Congreso de la República aprobó la Ley Marco Sectorial (Decreto No. 118 – 2003)

El Gobierno de Honduras inició una reforma del sector de agua potable y saneamiento en el año 2003, plasmada en la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento (LMAPS) del mismo año. Esta Ley reformó la estructura del sector, separando las responsabilidades de desarrollo de políticas, regulación y prestación, estableciendo un marco regulatorio y ordenando, entre otras medidas, que antes de finalizar el año 2008, se descentralizara la prestación de los servicios de agua y saneamiento desde la entidad nacional Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), a las distintas municipalidades, incluyendo la capital, Tegucigalpa. Esta fecha ha sido prorrogada en la actualidad hasta el año 2013.

En El Plan de Nación 2010-2014 se menciona específicamente está el tema de Agua y Saneamiento y respecto a la descentralización:

- a) Preparar y hacer efectivo, con las previsiones presupuestarias pertinentes, el traspaso del sistema de agua y saneamiento de Tegucigalpa a la Municipalidad del Distrito Central.
- b) Finalizar el proceso de transferencia de los sistemas (17) de agua potable y saneamiento pendientes de descentralización.

- c) Continuar con la conformación de las Unidades de Supervisión y Control Local (USCL) de la calidad y prestación de los servicios de agua potable y extenderla a las 298 municipalidades.

En respuesta de la sociedad civil a este proceso, el Frente Ciudadano para el Agua de la Capital (El Frente) fue formado en abril del 2010, como un grupo interesado en ejercer activismo social a favor de la construcción de la represa Guacerique II. El liderazgo en su creación y puesta en funcionamiento lo asumió la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT) junto al Alcalde y Vice Alcalde del Distrito Central. El grupo que se reunía semanalmente era en su mayoría miembros del SANAA, Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros y representantes de la AMDC con la visita ocasional de representantes del Poder Ejecutivo y sus Secretarías.

Este grupo tenía reuniones semanales para buscar la forma de llamar a la atención al déficit de agua potable en la ciudad manifestado en racionamientos permanentes que se agravaban en la época de verano, ocasionados por la falta de inversión en nuevas fuentes de agua (represas) versus el crecimiento desordenado de la ciudad en las últimas décadas. Se proponía que la ciudad necesita la construcción la represa Guacerique II de manera urgente como solución a esta problemática.

El Frente, invitó al Banco Mundial a asistirle, considerando el apoyo que este había estado proporcionando al sector y en especial a la transferencia de los sistemas en el Distrito Central. El Banco Mundial acudió ofreciendo el apoyo de especialistas en hacer un diagnóstico de la problemática a manera de que los miembros del Frente conocieran mejor la misma.

El diagnóstico fue elaborado con el apoyo de consultores internacionales y la participación de expertos en el SANAA, Colegios profesionales, ambientalistas, la AMDC y otras personas e instituciones agrupadas en el Frente en un grupo de trabajo conocido como GIAT. El resultado del diagnóstico hecho, indicó que la ciudad tiene pérdidas económicas por más de USD \$160 millones anuales a consecuencia del sistema actual y que aunque lo más latente es la permanente escasez de agua, que se acentúa en época de verano; y las frecuentes inundaciones y riesgo a la vida de las personas que se acentúan en época de lluvia: La ciudad tiene problemas en todas las áreas relacionadas con el ciclo del agua, desarrollo urbano, manejo de desechos sólidos, manejo de cuencas y en general la cultura del agua. La conclusión de este diagnóstico muestra que en lugar de tener instituciones y esfuerzos aislados, se requiere de una solución integral para esta problemática.

Considerando que la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento Decreto 118-2003 manda a “Establecer un Ente Prestador de los Servicios de Agua y Saneamiento dotado de autonomía administrativa y financiera, que involucre a la comunidad en la toma de decisiones.”, vemos con agrado la formación del Frente Ciudadano para el Agua de La Capital: que se ha conformado, educado y ha asumido el papel de participación protagónica en representación de la sociedad civil, incluyendo los mencionados anteriormente y sumando a ambientalistas y a las Juntas de Agua por medio de sus representantes elegidos en el marco del Plan de Nación.

Reconociendo la necesidad de realizar las transformaciones institucionales que la ley manda para lograr un sistema sostenible y libre de decisiones con matiz político y reconociendo la necesidad de tener administración profesional con la participación organizada de la sociedad civil. Se han tenido discusiones con el fin que el Frente asuma este papel dentro de la nueva institucionalidad que esta por crearse.

Últimos acontecimientos, apuntan a severas limitaciones económicas por parte del Estado, que podrían obligar a proponer modelos institucionales alternos que aunque no sean permanentes, sean un paso en el desempeño de la titularidad por parte de la AMDC que logren más independencia administrativa y financiera por parte del prestador actual, además, de la incorporación de la sociedad civil en al toma de decisiones como aspectos fundamentales en la Ley Marco.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

El principal objetivo de esta asesoría legal, es fortalecer las capacidades de análisis de la UGASAM y de la Alcaldía de Distrito Central para la preparación de los diferentes documentos relacionados con el diseño e implementación de un concepto viable de proyecto para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento por parte de en el Distrito Central y en cualquier tema relacionado en la actividades legales de la Dirección de la UGASAM.

El concepto de proyecto debe considerar distintas opciones de gestión, institucionalidad, operación y financiación disponibles, en estrecha colaboración con todas las instancias involucradas nacionales y locales, Además debe estar en conformidad con la legislación nacional normando estas materias (prestación de servicios de agua potable y saneamiento, regulación de servicios, participación privada, contratación de obra pública y servicios

municipales etc.). Ambas figuras, la AMDC como Titular y la comunidad (organizada en el Frente) son las llamadas a tomar decisiones juntas en la operación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento.

## **2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

**2.2.1.** Asegurar que los documentos que se están generando en el proceso aludido están en conformidad con las normas nacionales que rigen las materias involucradas.

**2.2.2.** Asistir en el diálogo entre la AMDC y distintos interlocutores en socializar un proyecto viable, registrar los cambios y sugerencias que se hacen durante las discusiones, y asegurar que los cambios acordados encuentren el asidero legal que corresponde.

**2.2.3.** Fundamentar legalmente todas las actividades de la UGASAM relacionadas en el tema de agua. Con el fin de fortalecer las capacidades de la UGASAM, en la participación con otros sectores interesados en este tema.

## **3. ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

La consultoría consiste en contratar Servicios Profesionales que asistan y fundamenten a la Dirección de la UGASAM, en todos los temas legales relacionados con el agua y sus actores. Con el fin de fortalecer el desarrollo del diseño e implementación de un concepto viable de proyecto para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento por parte de en el Distrito Central. Manifestar su opinión de cualquier propuesta que sea generada en el tema de agua.

Participará en la socialización de estos acuerdos, y en responder a preguntas que puedan surgir, por la AMDC y/o organizaciones con que se interactúa en el proceso.

## **4. ACTIVIDADES**

4.1. Consultas Jurídicas en materia de agua y saneamiento, Ordenamiento Territorial, Arbitraje en conflictos del SANAA y Recursos de Amparos Constitucionales sostenidos a favor y en contra del SANAA y que incidan en el proceso legal de la transferencia de servicios.

4.2. Investigación jurídica sobre juicios y casos de interés para la UGASAM.

4.3. Consultas legales sobre el Gestión Urbana como novedad para brindar servicios municipales mediante una empresa municipal.

4.4. Ofrecer un ante proyecto de Estatutos de la Empresa Municipal de Servicios Municipales que forme parte como socio municipal del Ente Prestador Municipal de Los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

Socio que debe existir para completar la conformación del mínimo de dos socios que integren el Ente Prestador Municipal de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento como una entidad independiente de la Corporación Municipal del Distrito Central en materia de Ordenamiento Territorial Municipal y Gestión Urbana.

4.5. Acompañar a la UGASAM y a las autoridades municipales a reuniones de la Corporación Municipal del Distrito Central para socializar el anteproyecto con el objeto de que sea aprobado en Acuerdo Municipal.

4.6. Atender solicitudes de opiniones/dictámenes relacionados al proyecto de estatutos que puedan surgir en el proceso.

4.7. Estudio Jurídico de la contratación de servicio de agua potable y saneamiento mediante el uso de pozos en el Distrito Central y su afectación en el nuevo orden del servicio público municipal.

4.8. Cualquier otra actividad relacionada con temas legal en apoyo a la Dirección de la UGASAM.

## **5. INFORMES Y CRONOGRAMAS DE ENTREGA.**

El especialista deberá de presentar informe de actividades de los avances obtenidos al final de cada mes. Si se solicitaron informes de algún tema en especial deberá de presentarlo como anexo. En el formato establecido por la UGASAM. Este informe deberá estar firmado por el especialista, presentar una copia extra y una digital.

## **6. DURACIÓN DE LA CONTRATACION**

Se contratara un especialista local por un periodo de prueba de dos meses, pudiéndose prorrogar dependiendo del desempeño del consultor y de acuerdo las necesidades en tiempo requeridas por el Proyecto, este podrá ser por periodos mensuales, quincenales, semanales y diarios según el cronograma de trabajo del Proyecto.

## **7. COSTO DE LA CONTRATACIÓN**

Se pagará en moneda nacional el monto equivalente , dependiendo los periodos de contratación según el cronograma de actividades del proyecto. Contra la entrega de un informe mensual de las actividades programadas e informes de recomendaciones y comentarios, aprobados por el contratante.

## **8. CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION**

La contratación se realizará seguimiento las normas y políticas de la AIF para este tipo de contrataciones.

## **9. SUPERVISION Y DEPENDENCIA**

Dependerá jerárquicamente del Director de la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal, Coordinador del Proyecto. Al cual deberá de reportarse y seguir las directrices establecidas.

## **10. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS**

El especialista prestará sus servicios en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, específicamente en las oficinas de la UGASAM, o en el lugar que la Municipalidad designe, siempre y cuando se den las condiciones necesarias para ejecutarlo. No obstante el especialista deberá trasladarse a los distintos puntos donde se requiera el apoyo de las actividades de comunicación, a fin de desarrollar las tareas establecidas para la publicación y divulgación de las mismas.

## **11. EXPERIENCIA REQUERIDA**

- a. Abogado local, especialista en Derecho Administrativo.
- b. Experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio profesional.
- c. Experiencia en consultorías de Descentralización y Regulación de Servicios Públicos, referiblemente en el sector de Recursos Naturales, Agua y Saneamiento donde hayan sucedido transformaciones institucionales en la prestación de servicios públicos.
- d. Capacidad probada de análisis y redacción de documentos técnicos.
- e. Excepcionales habilidades de expresión oral y de presentaciones ante auditorios técnicos.